



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
CONTUMAZÁ**
GERENCIA MUNICIPAL



“AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD”

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°130-2020-MPC.

Contumazá, 18 de diciembre del 2020.

VISTO: El expediente de contratación para la adquisición de productos alimenticios para el Programa del Vaso de Leche de la Municipalidad Provincial de Contumazá periodo 2021 remitido por el Jefe de la Unidad de Logística y Servicios Generales a través del Informe N° 959-2020/MPC/JL, y;

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativas en materias de su competencia conforme lo dispone el artículo 194° de la Constitución Política del Perú en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y de acuerdo con el segundo párrafo del artículo II del Título Preliminar de acotada Ley, esta autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Texto Único Ordenado de Ley de Contrataciones con el Estado, Ley N° 30225 aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF (en adelante la Ley) y modificatoria y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 334-2018-EF (en lo sucesivo El Reglamento) y modificatorias, regulan el contenido mínimo del expediente de contratación para su aprobación, y del órgano encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su conclusión.

En cuanto a la aprobación del expediente de contratación, el numeral 42.3 del artículo 42° del Reglamento establece que: “El órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, de acuerdo a sus normas de organización interna. Para su aprobación, el expediente de contratación contiene: a) El requerimiento, indicando si este se encuentra definido en una ficha de homologación, en el listado de bienes y servicios comunes, o en el Catálogo Electrónico de Acuerdo Marco; b) La fórmula de reajuste, de ser el caso; c) La declaración de viabilidad en el caso de contrataciones que forman parte de un proyecto de inversión o la aprobación de las inversiones de optimización, ampliación marginal, reposición y rehabilitación reguladas en la normativa aplicable; d) En el caso de obras contratadas bajo la modalidad llave en mano que cuenten con equipamiento, las especificaciones técnicas de los equipos requeridos; e) En el caso de ejecución de obras, el sustento de que procede efectuar la entrega parcial del terreno, de ser el caso; f) El informe técnico de evaluación de software, conforme a la normativa de la materia, cuando corresponda; g) El documento que aprueba el proceso de estandarización, cuando corresponda; h) La indagación de mercado realizada, y su actualización cuando corresponda; i) El valor referencial o valor estimado, según corresponda; j) La opción de realizar la contratación por paquete, lote y tramo, cuando corresponda; k) La certificación de crédito presupuestario y/o la previsión presupuestal, de acuerdo a la normativa vigente; l) La determinación del procedimiento de selección, el sistema de contratación y, cuando corresponda, la modalidad de contratación con el sustento correspondiente; m) El resumen ejecutivo, cuando corresponda; y, n) Otra documentación necesaria conforme a la normativa que regula el objeto de la contratación”.

Aquí, se debe precisar que a través de Resolución de Alcaldía N° 007-2020-MPC se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Provincial de Contumazá para el ejercicio fiscal 2020, modificadas por las Resoluciones de Alcaldía N°s 060.089 y 119 -2020-MPC y las Resoluciones de Gerencia Municipal N°s 33 y 35-2020-GM/ encontrándose en la primera resolución el procedimiento de Adjudicación Simplificada, para la adquisición de hojuelas precocidas de





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
CONTUMAZÁ
GERENCIA MUNICIPAL**



"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

quinua, kiwicha, maíz, chufra, avena, soya, maca, leche entera en polvo y azúcar con vitaminas y minerales para atender el programa del vaso de leche de la Entidad para el periodo 2021, por un valor estimado de S/.154,812.00.

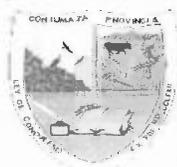
Ahora, de los documentos y actuados que corren en el expediente del proceso de contratación, se tiene lo siguiente:

- i) Que, el Gerente de la Gerencia de Desarrollo Social(E) mediante el Informe N° 0465-2020-MPC/GDS, remite el requerimiento formulado por el Responsable de la División de Programas Sociales contenido en el Informe N° 038-2019-MPC/G.D.S/P.S en el cual se solicita la adquisición de 20 642.00 Kilogramos de Hojuelas precocidas de quinua, kiwicha, maíz, chufra, avena, soya, maca, leche entera en polvo y azúcar con vitaminas y minerales para atender el programa del vaso de leche de la municipalidad provincial de Contumazá periodo 2021", adjuntando el acta de reunión para la Elección de Productos del Programa de Vaso de leche, el cronograma de recepción de productos, el Informe N° 086-2020-CENTRO DE SALUD CONTUMAZÁ emitido por Jefa del Centro de Salud Contumazá y las especificaciones técnicas y requisitos mínimos del productos.
- ii) Que, en el Informe N° 951-2020/MPC/JL, de fecha 10 de diciembre del 2020, el Jefe de la Unidad de Logística y Servicios Generales, da cuenta que del análisis de la indagación de mercado que se ha realizado, para la adquisición del bien o producto materia de requerimiento se ha determinado como valor estimado, la suma total de Ciento Cincuenta y Cuatro Mil Ochocientos Quince con 00/100 soles (S/ 154,815.00) . Además, informa que en el mercado existe una pluralidad de proveedores que pueden satisfacer el requerimiento y que no existe la posibilidad de distribuir la buena pro.
- iii) Que, la Gerente de Planificación y Presupuesto(E) para lo contratación de los productos alimenticios objeto del requerimiento, ha emitido la Previsión Presupuestaria por la suma por S/. 154,815.00 (Ciento Cincuenta y Cuatro Mil Ochocientos Quince con 00/100 soles) contenido en el Informe N° 382-2020-MPC/GPP.
- iv) Que, con fecha 14 de diciembre del 2020, el Jefe de la Unidad de Logística y Servicios Generales emitió y suscribió el Resumen Ejecutivo de las Actuaciones Preparatorias (Bienes).
- v) Que, en el Informe N° 959-2020/MPC/JL, de fecha 14 de diciembre del 2020, el Jefe de la Unidad de Logística y Servicios Generales, informa, entre otros, que para la contratación de los bienes o productos alimentación para el Programa Vaso de Leche, se ha determinado que corresponde realizar un procedimiento de selección mediante Adjudicación Simplificada N°002-2020-MPC, bajo el sistema de contratación de suma alzada.

Entonces, al cumplir el presente expediente de contratación con el contenido del numeral 42.3 del artículo 42°, del Reglamento, corresponde la aprobación del expediente del procedimiento por Adjudicación Simplificada para la adquisición de 20,642.00 Kilogramos de Hojuelas precocidas de quinua, kiwicha, maíz, chufra, avena, soya, maca, leche entera en polvo y azúcar con vitaminas y minerales para atender el programa del vaso de leche de la municipalidad provincial de Contumazá periodo 2021.

Con relación al órgano que participa en la conducción y realización del procedimiento de selección hasta su conclusión, el numeral 43.2 del artículo 43° del Reglamento señala que el órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la Adjudicación Simplificada para bienes, servicios en general y consultoría en general, o la Entidad puede designar a un comité especial o un comité de selección permanente, cuando lo considere pertinente; por lo que, en el presente caso, teniendo en cuenta la naturaleza del objeto de la contratación, el procedimiento de selección estará a cargo de un Comité de Selección, el mismo que estará integrado por tres miembros, de los cuales uno debe pertenecer al órgano encargado de





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
CONTUMAZÁ
GERENCIA MUNICIPAL**



“AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD”

contrataciones de la Entidad y por lo menos uno debe tener conocimientos técnico en el objeto de la contratación; por lo que, corresponde designar a los miembros titulares y suplentes del Comité de Selección encargado de conducir el procedimiento de selección mediante Adjudicación Simplificada.

Por los considerandos mencionados y de conformidad con el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 29792, y conforme a lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones con el Estado aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 334-2018-EF y normas modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Expediente de Contratación del Procedimiento de Selección mediante Adjudicación Simplificada N° 002-2020-MPC para la Adquisición de 20,642.00 Kilogramos de Hojuelas precocidas de quinua, kiwicha, maíz, chufra, avena, soya, maca, leche entera en polvo y azúcar con vitaminas y minerales para atender el Programa del Vaso de Leche de la Municipalidad Provincial de Contumazá, periodo 2021, con un valor estimado de Ciento Cincuenta y Cuatro mil Ochocientos Quince y 00/100 soles (S/. 154,815.00).

ARTICULO SEGUNDO: DESIGNAR a los miembros del Comité de Selección encargado de preparar, conducir y realizar el Procedimiento de Selección mediante Adjudicación Simplificada N° 002-2020-MPC para la Adquisición de 20,642.00 Kilogramos de Hojuelas precocidas de quinua, kiwicha, maíz, chufra, avena, soya, maca, leche entera en polvo y azúcar con vitaminas y minerales para atender el Programa del Vaso de Leche de la Municipalidad Provincial de Contumazá periodo 2021, de acuerdo al siguiente detalle:

CARGO	TITULARES	SUPLENTES
Presidente	NOEL ANTENOR BECERRA ROJAS/ GERENTE DE DESARROLLO SOCIAL	ROBERTO CARLOS LEON CEDRON/ RESPONSABLE DE LA DIVISION DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE
1er Miembro	JHIMY ANDERSON SILVA LEON /RESPONSABLE DE LA DIVISION DE PROGRAMAS SOCIALES	CINTHYA ENDY RODRIGUEZ VIGO/RESPONSABLE DE LA UNIDAD LOCAL DE FOCALIZACION
2do Miembro	JOSE ROBERTO NARRO VEGA /ESPECIALISTA DE AQUISICIONES Y CONTRATACIONES CON EL ESTADO	ROGER ENRIQUE SHEEN URIOL //JEFE DE LA UNIDAD DE LOGISTICA Y SERVICIOS GENERALES.

ARTICULO TERCERO: DISPONER que la Unidad Logística y Servicios Generales registre la presente resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE.

ARTICULO CUARTO: DISPONER que, a través de Secretaría General, bajo responsabilidad, se publique y/o se notifique la presente resolución a cada uno de los miembros del Comité de Selección designado y a los órganos competentes de la Municipalidad Provincial de Contumazá, para los fines de ley y ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la Información, publique la presente Resolución en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Contumazá.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
CONTUMAZÁ
Y
Dcon. Hernán Herrera Aparcana
GERENTE MUNICIPAL